

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de mayo de 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por oficio de fecha 31 de marzo último, el magistrado a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 2 informó que en la causa 13.719 caratulada: "Corte Suprema de Justicia de la Nación s/ denuncia hurto (12 litros de pintura)" dictó un sobreseimiento provisional sin procesar a personal alguna (ver fs. 12).

2°) Que, en su virtud, corresponde adoptar una decisión con relación a estas actuaciones teniendo en cuenta el resultado de la investigación que tuvo lugar en sede jurisdiccional.

Por ello y por no surgir de lo actuado ninguna responsabilidad administrativa imputable a agentes del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Disponer el archivo de las actuaciones.

Regístrese y hágase saber. Oportunamente, archívese.

JOSE MARIA CABALLERO  
Jefe de Sala  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

CARLOS BELLUSCIO

CARLOS M. PETRACCHI

CARLOS M. PETRACCHI

CARLOS M. PETRACCHI